RESOLUCION IM Nº 097/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2.016, AL OFERENTE N.A., DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, CON C.I. Nº 4.715.829 y RUC N° 4715829-8, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS".

Tembiapora, 11 de Mayo del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, según nota de fecha 10 de mayo del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de los oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: oferente **N.A.**, con un monto de **Gs 93.000.000;** Oferente **MUEBLERÍA MARCOS ADELI,** con un monto de **Gs 63.000.000;** Oferente **CONSTRUCTORA HC** con un monto de **Gs 83.100.000,** Oferente **CONSTRUCCIONES EB** con un monto de Gs **114.000.000,** y Oferente **ULIBE CONSTRUCCIONES,** con un monto de **Gs 105.000.000.-**

Que, el informe arguye la oferta perteneciente a la firma **MUEBLERÍA MARCOS ADELI**, si bien ha presentado el costo más bajo, no ha acreditado el cumplimiento de todos los recaudos formales como ser el cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados como experiencia, además de que su precio se encuentra muy por debajo del costo referencial, con lo cual difícilmente pueda proveer los bienes escolares con calidad, por cuanto el organismos evaluador ha recomendado su eliminación de la adjudicación.

Que, en ese mismo sentido, la segunda oferta más baja correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA HC** no ha acreditado el cumplimiento de todos los recaudos formales como ser, contratos de provisión de muebles escolares, y el cumplimiento satisfactorio de los tales contratos, además de una información fehaciente del oferente, por cuanto el organismos evaluador ha recomendado su eliminación de la adjudicación.

Que, conformé a la metodología señalada precedentemente, se pasa a estudiar la tercera oferta en orden de los precios, correspondiente a la firma N.A. de cuyo examen se discurre que este oferente ha acompañado satisfactoriamente toda la documentación formal, dando cumplimiento de esa manera a los requisitos legales y de experiencia en provisión de muebles para entidades escolares, habiendo acreditado el cumplimiento satisfactorio de dichos contratos con las constancias expedidas por las contratantes, por cuanto se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente por reunir todas las condiciones para la contratación.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA * Secretaría General * Tembiapora

Wilson Gonzalez Debrailé
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato al oferente **N.A.,** del Señor **ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA,** con C.I. Nº **4.715.829 y RUC Nº 4715829-8**, para **la "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES INDIVIDUALES PARA ALUMNOS"**; en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2.016, con un monto de **Gs. 93.000.000 (Guaraníes noventa y tres millones).-**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 540, FF: 003 del Presupuesto de la Municipalidad de TEMBIAPORA, para el ejercicio fiscal 2.016.-

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal